



Res. No. 16740, 2017-2021.

Vigilada MinEduación.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7461 DEL 06 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES TÁCTICOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO 2030 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 572 del 21 de Noviembre de 2017 el Consejo Superior aprobó "El Plan de Desarrollo 2030 de la Universidad Autónoma de Occidente"

SEGUNDO: Que en dicha resolución quedó estipulado lo siguiente:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Plan de Desarrollo 2030, en los términos sometidos a la consideración del Consejo Superior en su sesión del 21 de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), documento que se declara incorporado a la respectiva acta No. 292.

TERCERO: Que en Plan de Desarrollo 2030 se define los planes tácticos como el conjunto de proyectos, programas y acciones que desarrollaran el plan estratégico.

CUARTO: Que el Comité de Rectoría en sus sesiones de diciembre 18 y 19 de 2018, Acta No. 389, y No Presencial del 5 al 6 de marzo de 2019, Acta No. 396, aprobó los Planes Tácticos para el Plan de Desarrollo 2030.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Reforma Académica
 Responsable: Álvaro del Campo Parra Lara
 Duración: 9 meses
 Recursos aprobados: \$ 19.000.000
 Vicerrectoría Académica

ARTÍCULO 2º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Universidad de la Comunidad
 Responsable: Jesús David Cardona Quiroz
 Duración: 24 meses
 Recursos aprobados: \$102.500.000
 Facultad de Ingeniería

ORIGEN Y APROBACIÓN	Bo.
Elaborado por: OFICINA DE PLANEACIÓN	
Revisado por: SIGED	
Aprobado por: RECTORÍA	



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7461 DEL 06 DE MARZO DE 2019

ARTÍCULO 3º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Rediseño de la oferta de Programas Nocturnos de Ingenierías
 Responsable: Claudia Vanessa Roa Sanmartín
 Duración: 12 meses
 Recursos aprobados: \$59.962.000
 Facultad de Ingeniería

ARTÍCULO 4º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Acreditación Internacional ABET
 Responsable: Fabián Andrés González Maldonado
 Duración: 24 meses
 Recursos aprobados: \$181.480.000
 Facultad de Ingeniería

ARTÍCULO 5º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Estudio Creativo Social
 Responsable: Victoria Eugenia Concha Ávila
 Duración: 12 meses
 Recursos aprobados: \$ 133.000.000
 Facultad de Humanidades y Artes

ARTÍCULO 6º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Centro de Expresiones Culturales y Artísticas
 Responsable: Natalia Campo Castro
 Duración: 12 meses
 Recursos aprobados: \$156.000.000
 Facultad de Humanidades y Artes

ARTÍCULO 7º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: PAEM
 Responsable: Carlos Fernando Vega Barona
 Duración: 18 meses
 Recursos aprobados: \$72.862.000
 Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales

ARTÍCULO 8º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Campus Sostenible - Fase 3
 Responsable: Luis Francisco Amar Cabrera
 Duración: 24 meses

ORIGEN Y APROBACIÓN	No. Bo.
Elaborado por: OFICINA DE PLANEACIÓN	
Revisado por: SIGED	
Aprobado por: RECTORÍA	



Res. No. 16740, 2017-2021.

Vigilada MinEduación.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7461 DEL 06 DE MARZO DE 2019

Recursos aprobados: \$240.000.000
Instituto de Estudios para la Sostenibilidad

ARTÍCULO 9º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Naturalmente Autónomo
Responsable: Claudia Alejandra Valero Halaby
Duración: 12 meses
Recursos aprobados: \$130.629.000
Bienestar Universitario

ARTÍCULO 10º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Estructuración de la arquitectura institucional y establecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad
Responsable: Héctor Elí Rizo Moreno
Duración: 12 meses
Recursos aprobados: \$78.612.000
Oficina de Planeación y Efectividad Institucional

ARTÍCULO 11º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Sistema de Información de Costos para Uso Efectivo de Recursos
Responsable: Elizabeth Suárez Ríos
Duración: 8 meses
Recursos aprobados: \$ 162.240.000
Dirección Financiera

ARTÍCULO 12º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Escuela de Verano
Responsable: Héctor Elí Rizo Moreno
Duración: 12 meses
Recursos aprobados: \$ 100.000.000
Dirección Estratégica

ARTÍCULO 13º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Generación de nueva Oferta Académica
Responsable: Luisa Fernanda Pantevés
Duración: 12 meses
Recursos aprobados: \$ 400.000.000
Vicerrectoría Académica

ORIGEN Y APROBACIÓN	
Elaborado por: OFICINA DE PLANEACIÓN	<i>MA</i> Bo.
Revisado por: SIGED	
Aprobado por: RECTORÍA	



Res. No. 16740, 2017-2021.



Vigilada MinEduación.

SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7461 DEL 06 DE MARZO DE 2019

ARTÍCULO 14º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Desarrollo de los Departamentos de Educación y de Ciencias Jurídicas
 Responsable: Álvaro Rojas Guzmán
 Duración: 12 meses
 Recursos aprobados: \$48.000.000
 Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales

ARTÍCULO 15º: Aprobar la ejecución del siguiente plan táctico:

Nombre del plan táctico: Pílos UAO
 Responsable: Ana Belén Rojas
 Duración: 6 meses
 Recursos aprobados: \$60.000.000
 Rectoría

ARTÍCULO 16º: Las notas conceptuales de los planes tácticos hacen parte integral de la presente resolución, y en tal calidad, se anexan a la misma.**ARTÍCULO 17º:** La División Financiera creará un centro de costos para cada plan táctico, los desembolsos se harán en correspondencia con el flujo de fondos definido para cada año de ejecución.**PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto será el responsable del plan táctico.**ARTÍCULO 18º:** La Oficina de Planeación y Efectividad Institucional realizará el seguimiento y control correspondiente al plan táctico.**ARTÍCULO 19º:** Para efectos de su monitoreo y control, a los planes tácticos se les aplicará la misma metodología y, en general, todas las políticas establecidas institucionalmente para la gestión de proyectos.**ARTÍCULO 20º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



LUIS H. PEREZ
Rector



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: OFICINA DE PLANEACIÓN	
Revisado por: SIGED	
Aprobado por: RECTORÍA	